

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Neiva, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: CLINICA REINA ISABEL S.A.S.
Demandado	: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
Radicación	: 2023-00114

Analizada la presente demanda Ejecutiva instaurada por la **CLINICA REINA ISABEL S.A.S.**, a través apoderado judicial en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, se observa lo siguiente:

1. Respecto de las pretensiones de la demanda, debe individualizar cada una de las facturas que se pretenden ejecutar, es decir, solicitar librar mandamiento de pago por capital e intereses discriminando cada una de ellas, sin agruparlas por cuentas de cobro.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda promovida por la **CLINICA REINA ISABEL S.A.S.**, en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación de este auto, se **SUBSANE** las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica al abogado **JUAN CARLOS OSORIO MANRIQUE** para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY